

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

# CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1990121971DD9

18 de septiembre de 2019 Hora 09:25:29

AA19901219 Página: 1 de 3 

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

\*

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

#### CERTIFICA:

Nombre : DESCARGA COLOMBIA S A S

N.I.T.: 900389221-6 Administración: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS

DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

Domicilio : Cota (Cundinamarca)

# CERTIFICA:

Matrícula No: 02035999 del 15 de octubre de 2010

## CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 1 de abril de 2019

Último Año Renovado: 2019 Activo Total: \$ 1,541,471,593 Tamaño Empresa: Pequeña

## CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: KM 1 VIA SIBERIA- FUNZA ZF

INTEXZONA BOD 39D

Municipio: Cota (Cundinamarca)

Email de Notificación Judicial: amariza@scalpi.com

Dirección Comercial: KM 1 VIA SIBERIA-FUNZA ZF INTEXZONA BOD 39D

Municipio: Cota (Cundinamarca)

Email Comercial: andrea.martinez@descargazf.com

## CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 24 de septiembre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010 bajo el número 01422046 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada DESCARGA COLOMBIA S A S.

#### CERTIFICA:

Reformas:

Documento No. Fecha Origen Fecha No. Insc. 2 2011/01/17 Asamblea de Accionist 2011/01/25 01447300

## CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

## CERTIFICA:

Objeto Social: Actividades que Desarrolla: La compañía tiene por objeto social las actividades de logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, re empaque, envase, etiquetado, clasificación entre otros, de mercancías de clientes, así como de agentes de carga. La sociedad también podrá representar y asociarse con otras personas naturales o jurídicas, que persigan intereses comunes o diferentes, comprar, vender o arrendar inmuebles urbanos o rurales y en general ejecutar cualquier acto de comercio que se requiera para el cumplimento de sus propósitos sociales. El presente objeto social, será desarrollado exclusivamente dentro de la zona franca industrial INTEXMODA S.A. INTEXZONA ubicada en el municipio de Cota Cundinamarca para lo cual la sociedad se acoge a lo dispuesto en la Ley 109/85 y al Decreto 1471/86, a la Ley 1004 del 30 de diciembre de 2.005, así como a cualquier otra disposición que en el futuro se expida para regular las operaciones de las zonas francas del país. La sociedad, en virtud de su objeto podrá adquirir, vender, gravar, enajenar, dar o tomar en arrendamiento toda clase de inmuebles necesarios para sus objetos comerciales, realizar activa y pasivamente toda clase de operaciones licitas sobre las diversas modalidades de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales, públicos y privados, recibir y dar dinero a título de mutuo con o sin clase de créditos, cualesquiera clase de garantía con respecto a terceros y socios, personas naturales o jurídicas en general, celebrar el contrato de cambio en todas sus con terceros, socios, recibir, dar productos y manifestaciones bienes en general en depósito, consignación o mercancías arrendamiento con cualquiera clase de garantías o sin ellas, obtener, ceder y cancelar derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, privilegios, concesiones y similares, registrarlos y usufructuarlos, adquirir intereses como socia o accionista en otras sociedades de objetos similar o diferente, realizar toda clase de contratos lícitos, civiles, comerciales, laborales y administrativos, privados y públicos que se relacionen con su objeto social.



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

# CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1990121971DD9

18 de septiembre de 2019 Hora 09:25:29

AA19901219 Página: 2 de 3 

## CERTIFICA:

Actividad Principal:

5229 (Otras Actividades Complementarias Al Transporte)

Actividad Secundaria:

7020 (Actividades De Consultoría De Gestión)

#### CERTIFICA:

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

Valor : \$1,000,000,000.00

No. de acciones : 1,000,000.00 Valor nominal : \$1,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor : \$606,000,000.00

No. de acciones : 606,000.00 Valor nominal : \$1,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor : \$606,000,000.00

No. de acciones : 606,000.00 Valor nominal : \$1,000.00

#### CERTIFICA:

Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o varios gerentes, quienes podrán tener uno o más suplentes. El gerente será reemplazado únicamente en caso de falta absoluta por uno o más suplentes, quienes ejercerán el cargo según el orden de su suplencia y gozarán en el ejercicio del mismo, de facultades idénticas a las del gerente.

## CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 19 de Asamblea de Accionistas del 26 de julio de 2019, inscrita el 13 de agosto de 2019 bajo el número 02495822 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

> Identificación Nombre

GERENTE

ARIZA JAUREGUI ANDREA MARGARITA PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000000052692646

MARTINEZ GIRALDO ANDREA DEL PILAR C.C. 000000052485285 Que por Acta no. 10 de Asamblea de Accionistas del 21 de abril de 2014, inscrita el 2 de mayo de 2014 bajo el número 01831139 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ARIZA JAUREGUI DANIEL RODRIGO

TERCER SUPLENTE DEL GERENTE

VARGAS QUINTANA MISAEL

C.C. 00000007507062

## CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El gerente tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. Le corresponde a la asamblea de accionistas. El gerente ejercerá las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas; 3. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la asamblea general de accionistas; 4. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos y en la ley; 5. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; 6. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 7. Manifestar dentro de un plazo de treinta (30) días calendario que se contará a partir del recibo de la carta dirigida al gerente de la sociedad, en la cual determine el precio, plazo, forma de pago y demás condiciones de la posible enajenación, si la sociedad adquiere las acciones que alguno o algunos de los accionistas quieran negociar en las condiciones señaladas en la oferta, enviando copia de todas estas comunicaciones oportunamente a todos los accionistas; 8. Firmar los títulos nominativos que justifiquen la calidad de accionista; 9. Convocar a la asamblea general de accionistas cada año, dentro de los tres (3) meses siguientes a la clausura del ejercicio que tendrá lugar el treinta y uno (31) de diciembre del respectivo año calendario, a la reunión ordinaria, así como a cualquier reunión; 10. Presidir la asamblea general de accionistas; 11. Someter a consideración de la asamblea general de accionistas para su aprobación o improbación, los estados financieros de propósito general o especial, los informes de gestión sobre el estado de los negocios sociales y demás cuentas sociales; 12. Actuar como liquidador de la sociedad, cuando la asamblea general de accionistas no nombre uno; 13. Ejercer las demás funciones que le deleguen la ley, y la asamblea general de accionistas; y 14. Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, dejando a salvo las limitaciones que se establecen al respecto en el parágrafo primero siguiente. El gerente requerirá la previa autorización de la asamblea general de accionistas para celebrar los actos o contratos cuando la cuantía del acto o contrato, por operación o conjuntamente, sea o



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

# CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1990121971DD9

18 de septiembre de 2019 Hora 09:25:29

exceda el equivalente en moneda legal colombiana de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el día en que se celebre el acto o contrato. El gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Le está prohibido al gerente y a los demás administradores de la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea general de accionistas, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

## CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Lonstone Frent 1.